



CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE INGRESOS

CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA

1. Apegarse estrictamente a la convocatoria de Becas emitida por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del IUFIM.
2. Haber cumplido el Reglamento Institucional de Alumnos y el Reglamento de Beca, en todos sus artículos.
3. Para beca por Aprovechamiento el alumno debe tener un promedio mínimo de 8.0 puntos para la incorporación UAEM y 8.5 puntos para la SEGEM.
4. Tramitar beca en una sola Institución (UAEM, SEGEM o IUFIM) de lo contrario la beca se cancela.
5. La vigencia de beca es semestral o cuatrimestral y debe renovarse 5 días antes del inicio de clases.
6. No se otorga ningún tipo de beca a los alumnos que presenten examen extraordinario o a título de suficiencia, aun teniendo promedio mayor o igual a 8.0 puntos para UAEM y 8.5 puntos para SEGEM.
7. El porcentaje de beca se aplica sólo en las colegiaturas.
8. Si la UAEM o la SEGEM no autorizan la beca, el IUFIM no se responsabiliza.
9. Para la obtención de beca que no sea por aprovechamiento, el alumno deberá tener un promedio mínimo general de 7.0 puntos.
10. Las becas otorgadas de ningún modo podrán ser acumulativas o retroactivas.